



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de septiembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.254.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 5.114, de fecha 13 de septiembre de 2022; Decreto Alcaldicio N° 5.114, de fecha 13 de septiembre de 2022, que aprueba la actividad "Campeonato Nacional de Judo, Alto Hospicio 2022"; **Termino de Referencia** elaborado por la Dirección de Deportes y Cultura; Memorando N° 1.206, de fecha 22 de septiembre de 2022, de la Dirección de Deportes y Cultura, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita trato directo con "**Inversiones SIA Ltda.**", para los servicios de producción de eventos que será necesario para un correcto funcionamiento del Campeonato Nacional de Judo, Alto Hospicio 2022, desde el 23 al 25 de septiembre del presente año; la contratación directa con la empresa, con la finalidad de entregar un buen servicio, en atención de ser el único proveedor que entrega la confianza y seguridad necesarias para ello, en razón de servicios anteriormente prestados. La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor con quien ya se ha contratado anteriormente, por cuanto el proveedor indicado se ha adjudicado los siguientes procesos con la Municipalidad: Propuesta Pública N° 31/22, denominada "Suministro de Producción de Eventos para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-56-LE22, y los servicios compra ágil, 3447-2714-AG21, 3447-2699-AG21, 3447-2436-AG21, 3447-2309-AG21, 3447-2795-AG21, 3447-716-AG22, 3447-982-SE22; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con "**Inversiones SIA Ltda.**", RUT 76.195.287-0, con domicilio en Manzana L, Sitio 15, Bajo Molle, Iquique, para los servicios de producción de eventos que será necesario para un correcto funcionamiento del Campeonato Nacional de Judo, Alto Hospicio 2022, desde el 23 al 25 de septiembre del presente año, según las condiciones establecidas en su cotización y los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.**

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Inversiones SIA Ltda.**", cuyos detalles y valores son los que se indican en el siguiente recuadro:

Ítem	Detalle	Monto Total
1	01 Cordinador General, 01 Encargado Control Computarizado, 03 Mesa Control, 01 Encargado de Arbitraje, 12 Árbitros, 01 Enfermero o Kinesiólogo	\$2.708.415.-
2	Ambulancia por 03 días incluye Conductor y Técnico en Enfermería Nivel Superior	\$728.415.-
3	100 Meriendas, 23/09.2022 100 Meriendas, 24/09/2022 100 Meriendas, 25/09.2022	\$2.765.341.-
Total IVA Incluido: \$6.202.256.-		

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Deportes y Cultura**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indica, exímase de la presentación de garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, en consideración a las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón a que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función de los montos, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas, deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° **215.22.08.011, del Presupuesto Municipal Vigente.**

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OCASIÓN ARCHÍVESE.


JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
 SECRETARIO MUNICIPAL

WD/aca
 Distribución:
 Secoplac
 Adm. y Finanzas
 Dir. Control
 Adm. Municipal
 Encargado Portal
 Deportes y Cultura
 Jurídico